



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: GALAXIA MAX

Número de autorización: ES-01146

Estado: Vigente

Fecha de inscripción: 18/11/2020

Fecha de Caducidad: 31/10/2022

Titular

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.

C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind. Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

INDUSTRIAS AFRASA, S.A.

C/ Ciudad de Sevilla, 53 - Polg. Ind.

Fuente Jarro

46988 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición: GLIFOSATO (sal isopropilamina) 18% + MCPA 18% (sal isopropilamina) [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
Botes de HDPE ≤ 500 ml, y entre 1 y 5 l. Garrafas HDPE de entre 5 y 20 l.

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	GRAMINEAS ANUALES	4	1-2	90	300-500 l/ha	Aplicar contra malas hierbas en sus primeras etapas en fase de desarrollo activo.
	MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA					
Frutales de hueso	GRAMINEAS ANUALES	4	1-2	90	300-500 l/ha	Aplicar contra malas hierbas en sus primeras etapas en fase de desarrollo activo.
	MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA					
Frutales de pepita	GRAMINEAS ANUALES	4	1-2	90	300-500 l/ha	Aplicar contra malas hierbas en sus primeras etapas en fase de desarrollo activo.
	MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA					
Olivo	GRAMINEAS ANUALES	4	1-2	90	300-500 l/ha	Aplicar contra malas hierbas en sus primeras etapas en fase de desarrollo activo.
	MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA					
	DESECACION VARETAS	3	1	--	200-400 l/ha	Aplicar en primavera o en otoño en árboles mayores de 3-4 años. Solo tratamiento parcial del área donde se produzcan chupones de tronco.

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):

Uso	P.S. (días)
Olivo	60
Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita	NO PROCEDE

Fecha de Liberación (Protección de Datos):

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Olivo, - GRAMINEAS ANUALES	18/11/2030
Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Olivo, - MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA	18/11/2030
Olivo, - DESECACION VARETAS	18/11/2030

Condiciones generales de uso:

Tratamiento herbicida en post-emergencia por pulverización mecánica y por pulverización manual (spot application) para eliminación de varetas en olivo.

Aplicación en bandas como máximo a 1/3 de la superficie y aplicación dirigida a la base del tronco contra varetas en olivo.

Para lograr una acción residual más prolongada, evitar arar un mes antes de la aplicación y



dos semanas después.

Usar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las partes comestibles con el principio activo o con el suelo tratado con el principio activo.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto así mismo se informará de la posibilidad de aparición de resistencias y se propondrá una estrategia de prevención y manejo de las mismas.

GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS

Deberán seguirse las siguientes recomendaciones: Adoptar prácticas alternativas de control de malas hierbas (mecánicas, culturales, etc.) cuando sea posible, y alternancia de herbicidas (de un modo de acción diferente) para evitar el desarrollo de resistencias.

Excepciones: --

Clase de usuario:

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 (que protege frente a salpicaduras de productos líquidos) y calzado resistente.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²)) y calzado resistente.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Deberán emplearse bandas de seguridad de 10 m durante la aplicación.
- No tratar más de 0,5 ha/día en aplicaciones para varetas en olivo.
- Para tareas de duración superior a 2 horas, tras la aplicación del producto, se establece un plazo de reentrada de 14 días tras la primera y segunda aplicación por pulverización mecánica y 11 días tras la única aplicación manual en varetas de olivo (spot application).

Clasificaciones y Etiquetado:

<i>Clase y categoría de peligro (Humana)</i>	Irritación ocular. Categoría 2.
---	---------------------------------



Pictograma	GHS07 (signo de exclamación)
Palabra Advertencia	Atención
Indicaciones de peligro	H319 - Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 - Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P305+P351+P338 - EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra Advertencia	--
Indicaciones de peligro	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos Prudencia	P273 - Evitar su liberación al medio ambiente. P391 - Recoger el vertido. P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe2: Para proteger las aguas subterráneas y los organismos acuáticos, no aplicar en suelos en periodos de lluvia intensa.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 20m con cubierta vegetal en cítricos, frutales de hueso y frutales de pepita
- 10m con cubierta vegetal en olivo.

SPe3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

Condiciones de almacenamiento: --

Requerimiento de datos/estudios complementarios: --